



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1882)

Se publica todas las días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Julio último, aprobado en sesión de 7 del actual.

(CONCLUSIÓN)

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó hacer extensivo a los señores senadores por Madrid el voto de gracias acordado en la sesión última a favor de los señores diputados, por su gestión é iniciativa sobre el proyecto de canalización del río Manzanares.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla a disposición de los señores concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación de la Administración de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Ayuntamiento sobre revocación del acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, relativo al cálculo de producción atribuida por las tarifas aprobadas para el arriendo de Consumos vigente, a cada vaca de las estabuladas dentro del casco y radio de este capital.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por

la que se fija en 101.661'51 pesetas, el precio de una parcela de terreno del Ensancho, de 4.375'90 metros cuadrados, expropiada con destino al paseo de Ronda, trozo comprendido entre la glerieta de los Cuatro Caminos y el Hipódromo.

Rectificar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, el concepto de vecino con que viene figurando D. Antonio Baztán Goñi en el empadronamiento general quinquenal de 1905, como habitante en la calle de Mereto, 7, justificado que ha sido por el interesado documentalente que su verdadera vecindad y residencia habitual es en Lodosa (Navarra).

Quedar enterado del resultado de la rectificación del empadronamiento general de Diciembre de 1907, según la cual la población de derecho se constituye en la siguiente forma:

Residentes		Extranjeros		Vecinos domiciliados		TOTAL	
Residentes	296.535	1.506	26.755	196.901	84.262	24.223	296.535
Extranjeros	1.506	26.755	1.506	109.574	200.777	310.351	1.506
Vecinos domiciliados	1.063	1.124	1.506	1.506	1.626	3.132	1.063
Total	298.859	307.817	573.676	238.041	298.655	524.706	

El aumento de población en la rectificación de que se deja hecho mérito es de 17.013

habitantes, teniendo en cuenta como altas por inscripciones de nacimientos.. 15.997
Por nuevos empadronamientos..... 12.350
Total..... 28.347

y deduciendo en concepto de bajas de defunción, de inscriptos en el padrón..... 6.474
Por defunción de menores de dos años..... 4.335
Por traslados de residencia... 325
Total aumento..... 17.013

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, siete vecinos.

Anunciar nueva subasta per haber sido declaradas desiertas las anteriormente anunciadas para enajenar el solar, propiedad de la Villa, núm. 14, de la Carrera de San Francisco, con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores subastas, sin otra modificación que rebajar el precio tipo a 19.190'87 pesetas, debiendo adaptarse a éste el de la fianza provisional.

Anunciar nueva subasta per haber sido declaradas desiertas las anteriormente anunciadas para enajenar el solar, propiedad de la Villa, núm. 8, de la calle de San Oropio, en el precio tipo de 64.820 pesetas, en que ha sido retasado por el arquitecto municipal y con sujeción a las condiciones consignadas en los pliegos que sirvieron de base a las anteriores subastas.

Sustituir el apartado 1.º, del art. 27 del reglamento del Cuerpo de Bomberos, redactándole en la forma siguiente:

Art. 27. «Para ser nombrado jefe de zona, se requiere: Poseer el título de académico de ingeniero civil ó militar ó de arquitecto»; y que con arreglo a estas condiciones y demás requisitos que se exigen en los apartados 2.º, 3.º y 4.º para el ingreso en el Cuerpo, se anuncie concurso público por término de quince días para la provisión de la plaza vacante de jefe de zona, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas; reservándose el Ayuntamiento el derecho de elección; con la aclaración de que los jefes de zona no podrán pasar a desempeñar ningún otro

servicio municipal, a no ser que se trate de plazas adquiridas por concurso.

Adjudicar en definitiva a la casa Straker Squire, de Londres, y en su representación a D. Miguel Otamendi, el suministro de tres tractores ó trenes mecánicos y los tres depósitos de agua, con destino al transporte de basuras del ramo de Limpiezas, por el precio que indica en su proposición, única presentada en el concurso celebrado para la adjudicación del expresado suministro, ó sea por 75.000 pesetas, entregadas en Madrid libres de todo gasto para el Ayuntamiento, y con sujeción a todas y cada una de las demás condiciones que han servido de base a dicho concurso.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a los mismos y con sujeción a los precios tipos que en ellos se indican, para contratar el suministro de maderas con destino a los diferentes servicios municipales, desde 1.º de Enero de 1909 a 31 de Diciembre de 1912; calculándose el importe anual de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza en 20.000 pesetas, que serán cargo de la correspondiente partida de los respectivos presupuestos.

Aprobar un presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas, importante 2.860,82 pesetas, para la reforma, aumento y sustitución del alumbrado actual por el de incandescencia por gas, en la calle de Mentalbán; cuya suma será cargo al crédito consignado en el capítulo II, art. 2.º, concepto 5.º «Material» del presupuesto vigente.

Ascender a oficial de tercera clase del escalafón del segundo grupo, en vacante producida por jubilación de D. Celestine Muñoz, con la asignación de 2.500 pesetas, al Oficial de cuarta que ocupa el núm. 1 en dicho escalafón, D. Alejandro Fabra, y a oficial cuarto, con el haber de 2.000 pesetas anuales, al auxiliar más antiguo D. José Gómez Somoza, dejando para su oportunidad cubrir la vacante de auxiliar que este ascenso produce.

Conceder licencia para instalar tres grupos transformadores rotativos, compuestos los dos primeros de un motor y dos dinamos, desarrollando 520 caballos de fuerza cada uno, y el tercero compuesto de un motor y una dinamo, con potencia de 620 caballos de fuerza, en la Central de electricidad del Norte, esta-

blecida en la calle de Manuel Certina, núm. 2, esquina al paseo de Luchana.

Conceder licencia para instalar dos grupos transformadores rotativos, compuestos cada uno de un motor acoplado á un generador y una pequeña dinamo de 505 caballos de fuerza cada grupo en la Central Inglesa establecida en la calle de Ramírez de Prado.

Conceder licencia para instalar dos grupos transformadores, compuestos cada uno de un motor y una dinamo y de 75 y 58 caballos de fuerza, respectivamente, en la fábrica de luz eléctrica «La Princesa», situada en la calle del Marqués de Monasterio.

Conceder licencia para establecer una fábrica de camas en la casa, núm. 14, de la calle de Canarias, é instalar en la misma un motor eléctrico de dos caballos de fuerza.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la fábrica de camas establecida en la casa, núm. 34, de la calle de la Cabeza.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor con destino á la calefacción de la casa, núm. 51, de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 9, de la calle de la Escudra, y abonar al propietario la suma de 144'20 pesetas, importe de una superficie que resulta expropiable del referido solar para vía pública de 4'12 metros cuadrados, valorados á razón de 35 pesetas cada uno.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en el paseo de la Dirección, con vuelta á la calle de Abel, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar con fachada á las calles de Aranjuez y Santa Matilde, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa situada en la calle de López de Hoyos, núm. 10, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el hotel situado en la calle de Ardemáns, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el edificio, Colegio de las Religiosas Escolapias, situado en la calle de Evaristo San Miguel.

Conceder licencia para construir una casa en parte de los solares designados con las letras F y G, pertenecientes á los terrenos de los antiguos Jardines del Buen Retiro.

Devolver al contratista que fué durante el año 1907 del suministro de carne, tocino y garbanzos á las Casas de Socorro, la fianza de 2.000 pesetas en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, que consignó en la Caja general de Depósitos, á responder de su contrato, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del mismo.

Aprobar los siguientes ascensos reglamentarios para proveer una vacante de médico segundo de la Beneficencia municipal, producida por fallecimiento de D. Cristóbal Lozano.

A médico segundo con el haber anual de 2.500 pesetas, D. Juan Sánchez Ulbarri; á médico tercero, con 2.000 pesetas, D. Mariano Cirero, y á médico tercero, con 1.750 pesetas, D. Luis Heredero Gómez, todos los cuales ocupan el núm. 1 en su respectivo escalafón.

Nombrar médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal á los señores D. Jacobo Morcillo Hernández, D. Mariano López Roche y D. Alberto Prados Ló-

pez, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 antiguo y 7 moderno de la calle de Fernández de los Ríos.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á montaje en el solar situado en la carretera de El Paado, número 19.

Conceder licencia para ejecutar varias obras en el solar núm. 9 del paseo de Ronda (Pacífico).

Tomar en consideración una proposición del Sr. Suárez Inclán y otros señores concejales, proponiendo reglas para el establecimiento de aparatos fumíferos en las fábricas, que eviten los perjuicios que ocasionan los humos que por las mismas se producen.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar otra del Sr. Suárez Inclán y otros Sres. Concejales, proponiendo se destinen 5.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», para la celebración de conciertos populares en los diferentes distritos de la Capital, los domingos y días festivos.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendiente de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo la consulta elevada por la Alcaldía Presidencia respecto á la interpretación de la Real orden de 12 de Marzo próximo pasado, que autorizó al Ayuntamiento la cobranza de arbitrios extraordinarios en el extremo relativo al arbitrio sobre las galletas, se dispone: que la partida 178 de la tarifa, no pueda aplicarse á ninguna clase de galletas, sea cualquiera su composición; y que á toda clase de galletas excepte las clasificadas como pastas de lujo, partida 173, se les aplique para la exacción del arbitrio la partida 200 que la designa.

Interponer desde luego recurso de alzada en vía gubernativa y que previo informe de los letrados consistoriales, pase á la Comisión de canalización del Manzanares, por si procediese la interposición de recurso contencioso administrativo, una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Joaquín Artiaga, marqués de Santillana, contra el acuerdo municipal de 26 de Enero del año último, que desechó, de acuerdo con el Jurado, el proyecto presentado por el recurrente, para la construcción de un colector en la margen izquierda de la ribera del Manzanares, desde el puente de los Franceses hasta el de la Princesa, y para ejecutar obras de canalización.

Pasar á la Comisión respectiva, para su estudio y propuesta correspondiente, una comunicación del Gobierno civil, por la que estimando la reclamación formulada por D. José Gutiérrez, se autoriza la reapertura de la vaquería clausurada, núm. 29, de la calle del Amparo, en vista de las obras realizadas en la misma.

Pasar á la Comisión respectiva, para su estudio y propuesta, otra comunicación del Gobierno civil, por la que, resolviendo la reclamación formulada por D. Juan Bautista Crespo, se autoriza la reapertura de la vaquería clausurada, núm. 24, de la calle de Quintana, en vista de las obras realizadas en la misma.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el segundo trimestre del año actual, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid dos vecinos.

Solicitar, de conformidad con lo informado por los letrados consistoriales, se tenga por parte al Ayuntamiento en el pleito promovido á instancia del excelentísimo señor D. Eugenio Montero Ríos, por vertido de escombros en un solar de su propiedad, situado en la calle de Murrillo, con vuelta á la de Moreto; facultando al señor letrado consistorial para consentir la providencia que pudiera dictarse, de no haber lugar á ello, y para seguirle por todos los trámites subsiguientes, caso de ser admitido el Ayuntamiento en el litigio; todo sin perjuicio de las determinaciones que por su parte adopte el excelentísimo señor alcalde presidente, por lo que pueda afectarle la demanda.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del vigente presupuesto del Interior.

Proceder á la renovación del contrato de arriendo del local que actualmente ocupa el Juzgado municipal del distrito de Buenavista en la calle de Belón, número 2, en iguales condiciones y por el mismo número de años que el que ha terminado, en vista de haber sido declarado desierto el concurso anunciado para el arriendo de otro local con destino á dicha oficina.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1909, á favor de D. Manuel Montilla, como gerente de la Empresa arrendataria del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la suma de 719 pesetas, importe de la inserción de anuncios de subastas declaradas desiertas desde 29 de Noviembre á 31 de Diciembre de 1907.

Desestimar la reclamación de abono de intereses de demora, formulada por don Antonio Machicado, contratista del suministro de pan al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, de la suma de 3.946 61 pesetas importe del pan suministrado en Diciembre de 1906, toda vez que, según informa la Contaduría, le ha sido abonado al solicitante el referido crédito, y que según el art. 1.110 del Código civil, el percibo del capital sin reserva en cuanto á los intereses, extingue la obligación del deudor respecto á los mismos.

Que los 80 conductores de carros del servicio de limpiezas que figuran en el vigente presupuesto con el jornal de 2'50 pesetas diarias, perciban el aumento de 0'25 pesetas como indemnización del exceso de trabajo, cuyo aumento tendrá aplicación al crédito de 92.049 pesetas, consignadas en el cap. III, art. 3.º del presupuesto vigente, para pago al personal jornalero del servicio de transportes del ramo de Limpiezas, durante los trescientos sesenta y seis días de este año.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la calle de Lagasca.

Declarar caducada la concesión que fué otorgada á doña Juana Palacios, para establecer ocho coches automóviles con parada fija en la calle de Alcalá, entre la de Cedaceros y Sevilla, por no haber establecido dicho servicio dentro del término señalado en dicha concesión; y desestimar la solicitud de prórroga de concesión presentada por dicha señora, en atención á las razones expuestas, y principalmente, por estar concertado este

servicio con la Asociación gremial de dueños de coches de plaza de Madrid.

Aprobar los siguientes ascensos reglamentarios para cubrir la vacante de inspector de Sanidad veterinaria municipal, producida por D. Ezequiel Hernández:

A la plaza vacante de inspector de Sanidad veterinaria, con 3.000 pesetas anuales, al subinspector D. Eusebio Cucharero; á la vacante de subinspector que este ascenso produce, con 2.000 pesetas, el veterinario sanitario D. José Bengoa y Díaz, cuyos ascensos han de entenderse hechos desde 19 de Mayo último, siguiente día al del fallecimiento del Sr. Hernández, y aprobar asimismo el ingreso en el Cuerpo del veterinario sanitario D. Félix Trigo, que se hallaba en situación de excedente ocupando la resulta de esta clase con el haber anual de 1.500 pesetas, que se produce por virtud de los anteriores ascensos.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 8 de la calle de Almansa.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 10, de la calle de Almansa.

Conceder licencia para la construcción de otra casa en el solar, núm. 12, de la misma calle.

Conceder licencia para la construcción de un muro de cerramiento en la finca, situada en la calle de Cicerón, con vuelta á la de los Artistas, extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en los almacenes de la Compañía general de electricidad, situada en la calle de Arregui y Aruej, extrarradio.

Conceder licencia para obras de ampliación en la casa en construcción, número 11, de la calle de la Verónica.

Conceder licencia para construir un estudio de pintor en la casa, núm. 6, de la calle de Atocha.

Nombrar médicos terceros de la Beneficencia municipal, con 1.750 pesetas anuales, para cubrir tres vacantes reservadas al turno de oposición, á los señores D. Julián de la Villa y Sanz, D. Francisco Jiménez García de la Serrana y don Luis María del Castillo, que han obtenido, respectivamente, los números 1, 2 y 3 en las últimas oposiciones verificadas.

Nombrar médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, á D. Angel Enciso, D. Rafael Arenas Machuca y á don Luis Tejero y Ruiz, con sujeción á las prescripciones del reglamento.

Nombrar ordenanza camillero de Casa Socorro en vacante por defunción de don Ricardo Iglesias, á D. Domingo Parrondo Morales, con el sueldo de 1.250 pesetas y carácter provisional á los efectos determinados en la ley sobre provisión de destinos civiles en sargentos y licenciados del ejército; y aprobar el nombramiento interino hecho por el señor presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad á favor de D. José Garrido Fernández, al solo efecto del percibo de los haberes que haya devengado.

Conceder licencia para aumentar un piso en el pabellón de portería y construir una cochera *garage*, en la calle de Serrano, núm. 59.

Conceder licencia para obras de reforma en el local destinado á vaquería, situado en el solar, núm. 144, de la calle de Toledo.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 35, del paseo de las Acacias.

Conceder licencia para ejecutar obras

de ampliación y reforma en la casa, número 39, del paseo de Luchana.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y un pabellón provisional destinado á la venta de agua y refrescos, en los terrenos que forman la manzana 322 del ensanche, con fachadas á las calles de Alcalá, Alcántara, Hermosilla y General Perrier.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 3 de la calle del Príncipe de Vergara.

Aprobar un presupuesto de 2.623'63 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche en su segunda zona, para la instalación de aceras y pasos de pedrusco en la calle de Pardilla, esquina á la de Núñez de Balboa, previo informe de la Contaduría.

Aprobar un presupuesto de 914'45 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche en su segunda zona, para la instalación de aceras, delante de la finca núm. 33 de la calle de Ayala, previo informe de la Contaduría.

Aprobar otro presupuesto de 2.108'79 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche en su tercera zona, para la instalación de acera de losa granítica delante de las casas números 2 y 4 del paseo Imperial, previo informe de la Contaduría.

Aprobar otro presupuesto de 1.135'15 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de una acera de losa granítica, delante de la casa de la calle de las Delicias, con vuelta á la de Canarias, previo informe de la Contaduría.

Aprobar un presupuesto de 4.460 pesetas, con cargo en debida forma al vigente del Ensanche en su segunda zona, para la instalación de una acera de cemento delante del hotel núm. 114 de la calle de Serrano, previo informe de la Contaduría.

Aprobar la avenencia celebrada el día 7 del actual con D. Cándido Juan Silva y Díaz, en concepto de apoderado de la Sociedad denominada «El Aguila», para la liquidación de una superficie expropiada en la confluencia de las calles de Ramírez de Prado y General Lacy, con sujeción á las siguientes bases:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 212 87 metros cuadrados expropiados á la Sociedad «El Aguila», con destino á la calle del Ferrocarril, ó de los que en definitiva resulten de la rectificación que el arquitecto municipal ha de llevar á cabo en vista de los títulos de propiedad.

Segunda. Señalar para el resto abonable el precio de pesetas 12 25 metro cuadrado en que el arquitecto indicado tasa el terreno, como valor real y efectivo en la fecha de la ocupación, cuyo precio ha ofrecido la Comisión y ha aceptado el interesado.

Tercera. Que una vez ratificado el convenio por la Junta general de accionistas, de conformidad con lo estipulado con su representante, se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura; previa liquidación por Contaduría, en cuyo acto percibirá el importe de lo que sea de abono en definitiva, en Cédulas garantizadas del Ensanche, por todo su valor nominal, cuyo signo de crédito admitió el representante aludido.

Consentir, de conformidad con el letrado consistorial del Ensanche, la resolución del excelentísimo señor director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, fecha 21 de Mayo último, que reconoció el derecho al beneficio del año de exención en el pago de la contribución

territorial á la finca número 24 del paseo de la Castellana, propiedad de doña Catalina Arzuega.

Personarse, de conformidad con el dictamen de los letrados consistoriales, en el pleito entablado ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, por los derechos habientes de doña Josefa Mosquera, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria del acuerdo municipal que negó el derecho al reconocimiento de intereses del 4 por 100 en la liquidación de un terreno expropiado con destino á las calles de Juan Bravo, de Velázquez, Lagasca y otras.

Aprobar el presupuesto formado para la instalación de 21 luces de gas en el paseo de la Esperanza, entre la calle de Moratines y el paseo del Canal; siendo cargo su importe de 1.740,74 pesetas al crédito correspondiente de la tercera zona del Ensanche en el vigente presupuesto.

Interponer recurso gubernativo contra la resolución gubernativa, por la que se fija en 101.661,51 pesetas, el precio de una parcela de terreno del Ensanche de 4 375,90 metros cuadrados, propiedad del excelentísimo señor conde de Malladas y de D. Nicolás María de Ojedo, expropiada con destino al paseo de Ronda.

Conceder á D. Vicente Hernández, dueño de la fábrica de cerillas instalada en la calle de Jaén, núm. 5, extrarradio, ampliación de franquicia de derechos de consumos hasta la cantidad de 40.000 kilos de estearina, 5.000 de gomas; 20.000 de minio; 25.000 de colofonias; 20.000 de jaboncillo; 10.000 de clorato; 5.000 de féculas; 2.000 de blanco zinc; 3.000 de cola; 5.000 de ácido nítrico; 20 de colorés y 4.000 de destrina; para poder servir al Estado 600 gruesas diarias.

Reconocer á favor de D. Teodoro Sanjurjo, la cantidad de 934 pesetas, importe de igual número de vales adquiridos en Noviembre de 1902, para sacar basuras de los vertederos municipales, los cuales no llegó á utilizar, y abonar dicha suma en una Obligación municipal de la D. U. de Resultas de 500 pesetas y un residuo de 434 pesetas.

Reconocer á favor de Doña Teresa García Medina, viuda del maestro auxiliar de las Escuelas municipales D. Félix Lapuerta, por su derecho y el de sus hijos, la suma de 335'14 pesetas, que se adeuda á dicho funcionario, por diferencia de haberes correspondientes á los ejercicios de 1893 á 1896, y abonar la expresada suma en un residuo sin intereses por dicho valor nominal de la D. U. de Resultas.

Reconocer y abonar á Doña Hilaria Alvarez Carretero, en igual forma que á la anterior, la suma de 335'14 pesetas, que se le adeuda por diferencia de sueldo correspondiente á los ejercicios de 1893 á 1896, como maestra auxiliar de las Escuelas públicas de esta corte.

Reconocer y abonar en la misma forma que á las anteriores á doña Inocenta Blanquet, viuda del maestro auxiliar de las Escuelas municipales D. Miguel Pech y Torres, la suma de 335'13 pesetas que se adeuda á éste por diferencia de haberes correspondientes á los ejercicios de 1893 á 1896.

Reconocer y abonar en la forma que á los anteriores á doña Vicenta Campos y D. Luis Guerra, como viuda é hijo del maestro auxiliar de las Escuelas públicas, D. Felipe Guerra Velasco, la suma de 205,90 pesetas que se adeuda á éste por diferencia de haberes correspondientes á los ejercicios de 1893 á 1896.

Tomar en consideración una proposi-

ción del Sr. Santillán y otros señores concejales para que se formule un plan general de rasantes de vías públicas.

Junta Municipal

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fueron sancionados, sin discusión, los siguientes acuerdos:

El primero, fecha 19 de Junio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de candelabros de hierro fundido, con destino al alumbrado de las vías públicas, del interior, ensanche y extrarradio, desde el día que se firme la correspondiente escritura hasta 31 de Diciembre de 1912, calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de la constitución de fianza, en 25.000 pesetas, que se satisfarán con cargo á la correspondiente partida de los respectivos presupuestos.

El segundo, fecha 3 del actual, aprobando los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar hasta 31 de Diciembre de 1912 la ejecución y conservación de los pavimentos de asfalto que se instalen en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, con la adición de la siguiente cláusula:

«Todos los materiales que emplee el contratista en la ejecución de las obras incluidas en este contrato, con excepción de aquéllas para cuya adquisición se considera necesaria la concurrencia extranjera, según relación formada por la Comisión mixta, serán de procedencia nacional, de acuerdo con lo establecido en la ley de 14 de Febrero de 1907 y en el reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1903, y con la inclusión del siguiente artículo adicional:

«El contratista queda obligado á realizar por su cuenta la conservación de asfaltos ya instalados, á medida que vayan terminando los plazos en que los diferentes contratistas cesen en la obligación de la conservación retribuida y hasta el día que termine la nueva contrata de construcción de asfaltos, á fin de que pueda llegarse algún día á la unificación completa de la subasta.

Los precios de la conservación serán los mismos que rigen en el cuadro de precios que los asfaltos tengan en cada caso, con arreglo al pliego de condiciones y con aplicación de la rebaja que se haga en la subasta.

El tercero, fecha igual que el anterior, jubilando á D. Celestino Muñoz García, jefe administrativo de la Casa de Socorro del distrito del Centro, que cuenta más de sesenta años de edad y veinticuatro años, ocho meses y veintisiete días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.250 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2.500, máximo que ha disfrutado por más de dos años y que le sirve de regulador.

El cuarto, fecha 26 de Junio último, autorizando el convenio con los industriales de pampas fúnebres para la municipalización del servicio, en la forma que consta inserta en el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo.

El quinto, fecha 3 del actual, disponiendo que como aumento de las obras contratadas con D. Pedro Audiñón, por escritura de 28 de Diciembre de 1904, se ejecute la instalación en las sepulturas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena de ángulos indicadores de piedra, cuyo importe de 148.656'64 pesetas se satisfará en la forma siguiente:

Año 1909, 6.000 pesetas; año 1910, 50.000 pesetas, y año 1911, 38.656'66 pesetas, mediante inclusión en los respectivos presupuestos ordinarios, sin interés de demora, debiendo solicitarse y obtenerse del excelentísimo señor gobernador civil la necesaria excepción de suabasta.

La Junta aprobó los dictámenes de la Comisión nombrada de su seno, aprobatorias de las cuentas generales del Interior y del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1907.

Madrid 22 de Agosto de 1908.—P. A. del señor secretario, el oficial mayor, E. Vela.

Audiencia territorial

Y PROVINCIAL

Don Pedro Quinzanos y Alense, oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta corte.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, seguida contra Rafael Jiménez Bona, por el delito de estafa, y que se ignora su paradero, se ha acordado por la Sala de Vacaciones (Sección 1.ª), por providencia fecha 1.º de los corrientes, se cite al referido procesado por medio de edictos, al objeto de que comparezca ante este Tribunal, con el fin de hacerle saber la suspensión de la condena al mismo, impuesta con arreglo á la ley de 17 de Marzo del presente año; apercibido de que, si no comparece á este llamamiento en el término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente edicto, quedará sin efecto la suspensión de la condena acordada, según previene el artículo 8.º de la misma ley.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta corte, expido el presente que firmo en Madrid á 3 de Setiembre de 1908.—Pedro Quinzanos.

(B—1.448.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Quesada Ríos, natural de Sevilla, hijo de Eduardo y de María, soltero, artista, de diecinueve años de edad, y que dijo vivir en la calle de Mediodía Grande, 14, pral., para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia, apercibido que, de no verificarle, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, y es coje; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Setiembre de 1908.—

Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, P. S., Luis de la Torre y Aguado.

(Núm. 3.080.) (B.—1.438.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Jacinto Clemente Marzo, natural de Venans, partido de Lusa, provincia de Torino, hijo de Agustín y de Ana, de treinta á treinta y dos años, soltero, marinero, que vivió en el Paseo de las Yserías, número 11, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz aguilena, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 2 de Setiembre de 1908.—Ramiro Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.087.) (B.—1.440.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del partido en el expediente promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, en armonía con lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 1.ª de Junio último, sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio de la alienada doña Carmen Prat Gay, se cita per la presente á doña Carolina Prat, que ha tenido su domicilio en Madrid, Génova, núm. 3, principal, y en la actualidad se ignora su paradero, para hacerla saber la incoación de referido expediente de reclusión definitiva, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Getafe 1.ª de Agosto de 1908.—El escribano, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 3.094.) (B.—1.441.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morillas juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Laedín Lega, de 29 años, soltero, jornalero, vecino que fué de Cabeza de Buey (Badajoz) y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa per estafa y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1 de Setiembre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.097.) (B.—1.444.)

HOSPITAL

Don Mariano Luján y Tejada, juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Esteban Barrero Delgado, natural de Navalcarnero (Madrid), hijo de Esteban y de Justa, de veintinueve años, soltero, zapatero, que habitaba en el Campillo de Gilimón, núm. 19, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado hoy en causa contra el mismo por estupro; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, de color sano y vestido decentemente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.ª de Setiembre de 1908.—Mariano Luján.—El escribano, Federico González del Rivero.

(Núm. 3.096.) (B.—1.445.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia del partido, en el expediente promovido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, en armonía con lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 1.ª de Junio último, sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio de la alienada doña Encarnación de Carcamo, se cita á D. Dámaso del Carcamo, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de la Cabeza, núm. 7, principal, y en la actualidad se ignora su paradero, para hacerle saber la incoación de referido expediente de reclusión definitiva, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Getafe 1.ª de Setiembre de 1908.—El escribano, P. D., Luis Sanz.—Es copia, Luis Sanz.

(Núm. 3.093.) (B.—1.446.)

LATINA

Don Gabriel Usera Sánchez, interino juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Félix Funi (a) El Agero, que vive calle de la Ventosa, núm. 11, y Ramón N., alias El Sereno, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria en el sumario que se les sigue per hurto de metálico y efec-

tos á Anastasio Cisneros Villaseñer, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 3 de Setiembre de 1908.—Gabriel de Usera.—El escribano, P. H. del Sr. Cobo, Alberto del Mercado.

(Núm. 3.100.) (B.—1.447.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bonifacio González Santa Ana, vecino de esta corte con domicilio en la calle de la Salud, núm. 17 principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra él se instruye por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, moreno, bien parecido, usa bigote y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Setiembre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.106.) (B.—1.449.)

TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y González, juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes del alienado don Hilario de Pablo García, recluso en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, para que en el término de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado á manifestar si tienen que hacer alguna reclamación en el expediente promovido por D. Esteban de Pablo, padre del alienado repetido, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.ª de Junio último, sobre reclusión definitiva del repetido D. Hilario de Pablo García.

Dado en Torrelaguna 3 de Setiembre de 1908.—Luis Zapatero.—P. S. M.; El escribano, José Sierra Mier.

(Núm. 3.103.) (B.—1.450.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con motivo de haber sido hallada en la noche del 26 del pasado Agosto en la calle de Santa Isabel, una mujer de unos cincuenta á cincuenta y dos años, estatura 1 metro 52 centímetros, pelo canoso, vestía dos faldas de barro, una chaqueta

de percal de colores y otra negra, jubón color café, camisa blanca, medias á rayas color café y encarnadas, pañuelo de cachemir, botas negras y rotas, que falleció al ser conducida á la Casa de Socorro de este distrito, sin que haya podido ser identificada, se cita á los parientes de la finada, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Luján.—El escribano, P. D., Ángel de Vitriz.

(Núm. 3.107.) (B.—1.451.)

CHINCHON

En virtud de providencia de este día dictada por el señor juez de instrucción de este partido en causa por muerte de un hombre desconocido, de setenta y cinco años de edad, de buena estatura, delgado y desnutrido, barba canosa, descuidada y afeitada como de ocho días, desdentado, pelo escaso y blanco, que vestía blusa azul, pantalón de pana negro, alpargatas nuevas azules y gorra negra, se cita á los parientes más próximos del finado para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Chinchón 4 de Setiembre de 1908.—Alfredo de la Peña.—El escribano, Juan Escanellas.

(Núm. 3.104.) (B.—1.452.)

Juzgados municipales VALLECAS

Don Julián García Vidarte, doctor en Derecho Civil y Canónico, juez municipal de la villa de Vallecas.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Felipe Pérez Trejo, de veintiocho años de edad, natural de Vigo (Pontevedra), vecino de Vallecas, hijo de Felipe y de Angeles, casado, jabonero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de diez días á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión, dictada en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en providencia de este día, á virtud de orden de la Audiencia provincial de Madrid, comunicada por el señor juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Al propio tiempo, mando á los agentes de la policía judicial, y encargo á todas las autoridades de cualquier clase y dignidad, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta villa.

Dado en Vallecas á 15 de Junio de 1908.—Julián García Vidarte.—P. S. M.—El secretario, Rafael Soto.

(Núm. 2.317.) (B.—957.)